



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022

NÚMERO 13

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

Resolución 261/00696/22, de 29 diciembre, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa por la que se determinan las operaciones militares y campañas en el exterior acreedoras de la concesión de la medalla de campaña.	1501
---	------

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 54/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Alejandro Gonzalo Escámez Fernández.	1503
Real Decreto 55/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.	1504
Real Decreto 56/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Carlos María Castrillo Larreta-Azelaín. ..	1505

III. — PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

ASCENSOS	1506
----------------	------

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Adaptaciones orgánicas	1507
Recompensas	1508

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	1509
Recompensas	1510
• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	1511
Distintivos de permanencia	1513
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	1514
Distintivos de permanencia	1515
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	1517
Bajas	1518
Suspensión de empleo	1523
Suspensión de funciones	1524
Recompensas	1525
Distintivos de permanencia	1528
• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	1530
Distintivos	1531

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Retiros	1532

VARIOS CUERPOS

Comisiones	1533
Recompensas	1534
Distintivos de permanencia	1540

RESERVISTAS

Situaciones	1541
Destinos	1543

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	1545
Excedencias	1546
Bajas	1547
Licencia por asuntos propios	1548
Suspensión de empleo	1549
Destinos	1550

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	1557
Vacantes	1558
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	1560
Excedencias	1561



CUERPO DE INGENIEROS

• VARIAS ESCALAS

Vacantes	1562
----------------	------

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ingresos	1563
----------------	------

VARIOS CUERPOS

Vacantes	1565
----------------	------

Destinos	1567
----------------	------

Recompensas	1568
-------------------	------

Distintivos de permanencia	1569
----------------------------------	------

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Excedencias	1570
-------------------	------

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva	1571
---------------	------

RESERVISTAS

Ascensos	1577
----------------	------

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Bajas	1583
-------------	------

Hojas de servicios	1584
--------------------------	------

VARIAS ESCALAS

Bajas	1585
-------------	------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Exámenes	1586
----------------	------

Nombramiento de alumnos	1589
-------------------------------	------

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	1590
-------------------------------	------

Cursos	1593
--------------	------

Profesorado	1615
-------------------	------

Aplazamientos, renunciaciones y bajas	1623
---	------

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramientos	1627
---------------------	------

Bajas de alumnos	1631
------------------------	------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	1632
-------------------------	------



RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Trienios 1648

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

- ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Trienios 1649

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



I. — DISPOSICIONES GENERALES

CONDECORACIONES

Cód. Informático: 2022001533

Resolución 261/00696/22, de 29 diciembre, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa por la que se determinan las operaciones militares y campañas en el exterior acreedoras de la concesión de la medalla de campaña.

El Real Decreto 336/2018, de 25 de mayo, por el que se crea la medalla de campaña para reconocer la participación en determinadas operaciones militares y campañas en el exterior y se establecen los criterios generales para su concesión, determina la conveniencia de crear una medalla de campaña, de carácter nacional, que se concederá para operaciones militares y campañas, en coaliciones multinacionales, en solitario o bajo mandato de una organización internacional que no tengan asociada la concesión de una medalla específica, y con carácter únicamente honorífico.

La disposición final segunda del Real Decreto 336/2018, de 25 de mayo, faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa para determinar, mediante resolución, el nombre identificativo de las correspondientes operaciones militares y campañas en el exterior, en las que se conceda la medalla de campaña, así como el área geográfica que se definirá como zona de operaciones a efectos de su concesión.

Recogiendo y desarrollando lo anterior, la Orden DEF/1315/2021, de 23 de noviembre, por la que se establecen las normas y procedimientos sobre la tramitación, concesión, efectos, limitaciones y uso de la medalla de campaña, en su disposición final primera, faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa para determinar, mediante resolución, actualizada a propuesta del Comandante del Mando de Operaciones, las operaciones y campañas en el exterior y su nombre identificativo en las que se conceda la medalla de campaña, así como el área geográfica que se definirá como zona de operaciones a efectos de su concesión.

Por todo cuanto antecede,

DISPONGO:

Primero.- Se aprueba la relación adjunta en el Anexo I con las operaciones militares y campañas en el exterior, que son acreedoras de la concesión de la medalla de campaña, detallando el nombre identificativo para cada una de ellas, así como el área geográfica que se definirá como zona de operaciones a efectos de su concesión.

Segundo.- El Anexo I será actualizado a propuesta del Comandante del Mando de Operaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 29 de diciembre de 2021. — El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



ANEXO I

Operaciones militares y campañas en el exterior acreedoras de medalla de campaña.

NOMBRE DE LA OPERACIÓN / CAMPAÑA	NOMBRE IDENTIFICATIVO PARA LA MEDALLA/PASADOR	ZONA DE OPERACIONES	FECHAS
GOLFO PERSICO	PERSICO	Mar Rojo, Golfo Pérsico y Mediterráneo	02AGO90 - 28FEB91
ALFA KILO (PROVIDE CONFORT)	A-KILO	Irak y Turquía	01ABR91 - 30SEP91
ADMINISTRACION UE DE MOSTAR	EU-AM	Bosnia y Herzegovina	01JUL94 - 31JUL96
OSCE ASSISTANCE GROUP TO CHECHENIA	OSCE-AG	Rusia	01ABR95 - 31MAR97
MISION OSCE EN MOLDAVIA	OSCE-MO	Moldavia	01MAR97 - 30SEP99
ALBA	ALBA	Albania	01ABR97 - 31JUL97
HIGH LEVEL PLANNING GROUP MISION OSCE PARA NAGORNO-KARABAJ	OSCE-HLPG	Rusia - Armenia - Azerbaiyán	01SEP97 - 01AGO04
MISION OSCE EN CROACIA	OSCE-CR	Croacia	01ENE98 - 31ABR98
MISION OSCE EN GEORGIA	OSCE-GE	Georgia	01ENE98 - 31DIC02
MISION OSCE KOSOVO VERIFICATION MISSION	KVM	Kosovo	01OCT98 - 31MAR99
ALFA CHARLIE (HURACAN MITCH)	MITCH	Honduras y Nicaragua	01NOV98 - 31MAY99
ALFA ROMEO	A-ROMEO	Albania	01ABR99 - 30JUN99
TANGO TANGO	T-TURQUIA	Turquía	01AGO99 - 31OCT99
OPERACION INDIA MIKE (INUNDACIONES MOZAMBIQUE)	I-MIKE	Mozambique	01MAR00 - 30ABR00
LIBERTAD DURADERA	L-DELTA	Afganistán, Kirguistán, India, Cuerno de África, Mar Árabe y Golfo de Adén	01OCT01 - 31JUL04
FINGAL	ASPFOR	Afganistán	01ENE02 - 30JUN03
INDIA FOXTROT SIERRA JULIET	IRAK	Irak y Kuwait	01MAR03 - 30JUN04
RESPUESTA SOLIDARIA	RSI	Indonesia	01ENE05 - 31MAR05
EU PLANNING TEAM	EU-PT	Kosovo	01ABR06 - 31MAR08
NOBLE CENTINELA	CENTINELA	Cabo Verde, Senegal y Mauritania	01MAY06 - 31MAR12
NATO AIR POLICING	NAP	Área de Policía Aérea Norte, Este y el espacio aéreo de Suecia y Finlandia	Desde 24JUL06
CENTINELA INDICO	INDICO	Océano Índico	01SEP08 - 31ENE09
HIPANIOLA	HISPANIOLA	Haití	01ENE10 - 31MAY10
ALFA MIKE	A-MALI	Cabo Verde, Mauritania, Senegal, Guinea, Sierra Leona, Malí, Burkina Faso, Costa de Marfil, Ghana, Togo, Benin, Níger, Nigeria, Chad, República Centroafricana, Camerún, Gabón, República del Congo (ROC) y la República Democrática del Congo (RDC)	Desde 01ENE13
ALFA CHARLIE	A-RCA	Cabo Verde, Mauritania, Senegal, Guinea, Sierra Leona, Malí, Burkina Faso, Costa de Marfil, Ghana, Togo, Benin, Níger, Nigeria, Chad, República Centroafricana, Camerún, Gabón, República del Congo (ROC) y la República Democrática del Congo (RDC)	Desde 01MAR14
ALFA TANGO	A-TURQUIA	Turquía	Desde 01SEP14
ALFA INDIA	A-IRAK	Irak, Kuwait y Qatar, así como aquellos Cuarteles Generales y lugares de tránsito en los que haya destacado personal militar español, trabajando en el marco de la operación	Desde 01OCT14
PRESENCIA AVANZADA REFORZADA	E-FP	Letonia. Se incluyen los Cuarteles Generales y lugares de tránsito en otras naciones con personal militar español, destacado en el marco de la operación	Desde 01JUN17
GRUPOS PERMANENTES NAVALES DE LA OTAN (SNMG 1/2 Y SNMCMG 1/2)	SNF	Área de Responsabilidad (AoR) de SACEUR	Desde 01ENE05



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 54/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Alejandro Gonzalo Escámez Fernández.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2022,

Vengo en promover al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Alejandro Gonzalo Escámez Fernández.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 13-1)

(Del BOE número 16, de 19-1-2022.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 55/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Antonio Jesús Cabrerizo Calatrava.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 13-2)

(Del BOE número 16, de 19-1-2022.)



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 56/2022, de 18 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Carlos María Castrillo Larreta-Azelaín.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Carlos María Castrillo Larreta-Azelaín.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 13-3)

(Del BOE número 16, de 19-1-2022.)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00790/22

Cód. Informático: 2022001038.

Se asigna a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), un fondo donado por Don Gonzalo Carlos María de Arteaga y Martín y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 103/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Carlos María de Arteaga y Martín.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Carlos María de Arteaga y Martín, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 103/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE TIPO HÚSAR DE HOJA CURVA Y CON EMPUÑADURA A LA TURCA O MAMELUCA PARA BRIGADIER

DATACIÓN: Principios del siglo XIX

MATERIA: Acero, madera transformada, metal

TÉCNICA: Forjado, soldado, pulido, grabado, damasquinado, torneado

DIMENSIONES: 14 cm (altura); 95,7 cm (longitud); 2,6 cm (profundidad)

OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos bienes, sable y vaina



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00791/22

Cód. Informático: 2022001041.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) seis fondos donados por Doña María José Alonso López y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 20/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María José Alonso López.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña María José Alonso López, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 20/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARTERA DE VUELO
MATERIA: Lona, piel, plástico, metal
TÉCNICA: Cosido
DIMENSIONES: 45 cm (altura); 40 cm (anchura)
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAPA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Talleres del Instituto Geográfico
MATERIA: Lino
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 144 cm (altura); 105 cm (anchura)
ESCALA: 1:1:100.000
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CALCULADOR DE VUELO
MATERIA: Acero, plástico
TÉCNICA: Ensamblado
DIMENSIONES: 12,5 cm (altura); 12,5 cm (anchura)
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GAFAS DE VUELO
MATERIA: Goma, cristal
DIMENSIONES: 10 cm (altura); 28 cm (anchura); 4 cm (profundidad).
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GORRO DE VUELO DE INVIERNO
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: RMC
MATERIA: Lana, tejido, cuero
TÉCNICA: Cosido, raso
6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE GUANTES DE VUELO
MATERIA: Piel, piel de borrego
TÉCNICA: Cosido
DIMENSIONES: 32 cm (altura); 16 cm (anchura)
OBSERVACIONES: El fondo se compone de dos guantes



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00792/22

Cód. Informático: 2022001044.

Se asigna a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia General Militar (Zaragoza), un fondo donado por Don José Ramón Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 82/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José Ramón Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia General Militar (Zaragoza), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don José Ramón Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 82/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINI REVÓLVER DE CALIBRE 22 LR PATRIOT
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Freedom Arms
DATACIÓN: c. 1980
MATERIA: Aluminio, plástico
TÉCNICA: Fundido, ensamblado, grabado, atornillado



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00793/22

Cód. Informático: 2022001047.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), dos fondos donados por Doña María Isabel Mediero Velasco y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 81/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María Isabel Mediero Velasco.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña María Isabel Mediero Velasco, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 81/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPOLETA DEL TIPO DE DOBLE EFECTO DE 22 SEGUNDOS
DATACIÓN: 1911
MATERIA: Metal
OBSERVACIONES: El fondo se completa con un soporte de madera
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPOLETA DEL TIPO DE DOBLE EFECTO DE 47 SEGUNDOS
DATACIÓN: 1913
MATERIA: Metal
OBSERVACIONES: El fondo se completa con un soporte de madera



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00794/22

Cód. Informático: 2022001051.

Se asignan a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) tres fondos donados por Don Alfonso Rojas Salcedo y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 102/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Alfonso Rojas Salcedo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Alfonso Rojas Salcedo, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 102/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUERRERA DE COMANDANTE DEL CAZADORES DEL
BATALLÓN DE FIGUERAS N.º 6
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: MINGOTE
DATACIÓN: 1929-1931
MATERIA: Lana, algodón, metal
TÉCNICA: Cosido, sarga
DIMENSIONES: 78 cm (altura); 53 cm (anchura)
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GORRA DE PLATO DE COMANDANTE DE CAZADORES
DEL BATALLÓN DE FIGUERAS N.º 6
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: NAVAS
DATACIÓN: 1929-1931
MATERIA: Paño de lana, piel, metal
TÉCNICA: Cosido, curtido
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 25 cm (anchura); 10,5 cm (profundidad)
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PRENDA DE CABEZA MODELO ROS, CON FUNDA DE PIE
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: J. MARTÍNEZ
DATACIÓN: 1908
MATERIA: Piel, hule, algodón, fieltro, metal
TÉCNICA: Curtido, charol, fundido, moldeado
DIMENSIONES: 24 cm (altura); 16 cm (anchura); 12 cm (profundidad)
OBSERVACIONES: El fondo se completa con una funda de piel



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00795/22

Cód. Informático: 2022001054.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) cinco fondos donados por Don Rafael García Herrera y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 116/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Rafael García Herrera.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Rafael García Herrera, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 116/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO N.º 0500 DE VUELOS GRATUITOS DEL REAL AERO CLUB DE ESPAÑA A FAVOR DEL ASOCIADO A LA MILICIA AÉREA UNIVERSITARIA
DATACIÓN: c. 1956
MATERIA: Papel, tinta, metal
TÉCNICA: Impreso, manuscrito, sellado, perforado, grapado
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO N.º 0636 DE VUELOS GRATUITOS DEL REAL AERO CLUB DE ESPAÑA A FAVOR DEL ASOCIADO A LA MILICIA AÉREA UNIVERSITARIA
DATACIÓN: c. 1957
MATERIA: Papel, tinta, metal
TÉCNICA: Impreso, manuscrito, perforado, grapado
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INSTRUCCIONES SOBRE LANZAMIENTO EN PARACAÍDAS DE LA MILICIA AÉREA UNIVERSITARIA DATACIÓN: SIGLO XX
MATERIA: Papel, tinta
TÉCNICA: Impreso
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO DE 50 VALES PARA VIAJES PARA VIAJAR EN FERROCARRIL
DATACIÓN: c. 1958
MATERIA: Papel, tinta, metal
TÉCNICA: Impreso, manuscrito sellado, grapado
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TALONARIO DEL FONDO PERSONAL DE VESTUARIO
DATACIÓN: 1957
MATERIA: Papel, tinta, metal
TÉCNICA: Impreso, manuscrito sellado, perforado, grapado



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00796/22

Cód. Informático: 2022001057.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) tres fondos donados por Don Arcadio Grandal García y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 125/21, de 24 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Arcadio Grandal García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Arcadio Grandal García, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 125/21, de 24 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO «BANDERA DE ESPAÑA»
MATERIA: Tejido
TÉCNICA: Bordado
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO «EUROPEAN UNION TRAINING MISSION
SOMALIA»
MATERIA: Tejido
TÉCNICA: Bordado
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA FRANCHI-LLAMA DE CALIBRE 22 LR
MATERIA: Metal
TÉCNICA: Fundido, atornillado
OBSERVACIONES: El fondo se compone de la pistola, un cargador y la guía de pertenencia



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/00797/22

Cód. Informático: 2022001061.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) dos fondos donados por Don Ángel Jiménez Justo y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 110/21, de 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Ángel Jiménez Justo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Ángel Jiménez Justo, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 110/21, de 23 de noviembre de 2021 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de enero de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOINA AZUL CON EL ESCUDO DE MISIONES INTERNACIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA
MATERIA: Paño de lana, piel
TÉCNICA: Cosido, ribeteado, bordado
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BRAZALETE CON PARCHE DE EUROPEAN UNION. UGANDA. TRAINING MISSION SOMALIA
MATERIA: Tejido
TÉCNICA: Tejido, cosido, bordado